



## El potencial de los estudios de caso en el análisis de las reformas impulsadas en la LXIV y LXV Legislaturas

Mtro. Cornelio Martínez López  
Marco Antonio García Pérez  
Leydi Vanessa Elizabeth Morales León

### DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS LEGISLATIVO

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de las y los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República

## El potencial de los estudios de caso en el análisis de las reformas impulsadas en la LXIV y LXV Legislaturas

### **Autores:**

Cornelio Martínez López

Marco Antonio García Pérez

Leydi Vanessa Elizabeth Morales León

**Diseño editorial:** Denise Velázquez Mora

### **Cómo citar este documento:**

Martínez López, C; García Pérez, M.A; Morales León, L.V.E. (2021). “El potencial de los estudios del caso en el análisis de las reformas impulsadas en la LXIV y LXV Legislaturas” *Cuaderno de investigación* No. 79, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad México, 36p.

Biblioteca digital del Instituto:

<http://bibliodigital.senado.gob.mx>

D.R.©

INSTITUTOBELISARIO DOMÍNGUEZ,

SENADO DE LA REPÚBLICA

Donceles 14, Colonia Centro

Alcaldía Cuauhtémoc

## El potencial de los estudios de caso en el análisis de las reformas impulsadas en la LXIV y LXV Legislaturas

Cornelio Martínez López<sup>1</sup>

Marco Antonio García Pérez<sup>2</sup>

Leydi Vanessa Elizabeth Morales León<sup>3</sup>

### Resumen

- El estudio de caso es una modalidad de investigación y una técnica para aprender sobre la toma de decisiones. Este trabajo propone las bases para aplicarlo en las cuestiones parlamentarias.
- El estudio de caso es un análisis intensivo de un sólo evento que sirve para comprender una clase más amplia de fenómenos similares. En el ámbito legislativo, su materia puede ser una iniciativa de reforma que implique cambios constitucionales e incluso reformas de leyes secundarias, observadas en un sólo punto en el tiempo o durante un período de tiempo delimitado, para dar seguimiento a su proceso de aprobación en los diferentes congresos de los estados y la implementación de políticas en los gobiernos locales.
- Con mucha frecuencia, en cada administración federal el Ejecutivo presenta, para su aprobación al Congreso, iniciativas de reforma en las que se plasman la orientación y alcances más concretos de sus propuestas de agenda política y de políticas. Por eso es importante poder analizarlas, compararlas en su contenido, coherencia y alcances, así como dar seguimiento al proceso de discusión e implementación de las políticas que de ellas derivan, tanto a nivel federal, como local.
- En este documento se propone que los estudios de caso desarrollados a partir de las iniciativas de reforma en diferentes materias, primordialmente las presentadas desde el Ejecutivo, pueden servir como unidad de análisis comparables a partir de la definición de contenidos mínimos en sus componentes; como elementos de comparación en el seguimiento y discusión en los procesos de aprobación en los congresos estatales, así como instrumentos de apoyo en la fase de implementación en los espacios locales.

---

<sup>1</sup>Investigador de la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Datos de contacto: (55) 5722-4800 extensión 2048 cornelio.martinez@senado.gob.mx.

<sup>2</sup>Director ejecutivo de Demolytics, Consultoría Parlamentaria.

<sup>3</sup>Prestadora de servicio social en la DGAL-IBD.

\*Los autores agradecen las observaciones de Danitza Morales Gómez, de Demolytics, Consultoría Parlamentaria, para el desarrollo de este trabajo y a Olivia Ramírez Pérez, Diseñadora Gráfica de la propia firma.

## I) Estudio del caso en el ámbito parlamentario

### a) El estudio del caso

En este trabajo se propone el uso del concepto de *estudio de caso* aplicado al desempeño y desarrollo de capacidades del trabajo legislativo, se analizan aspectos relevantes de su origen histórico en el campo de las ciencias sociales, se reconoce el fundamento epistemológico más relevante, se delimitan los criterios de confiabilidad y validez que lo constituyen, así como sus procedimientos de trabajo que hagan posible establecer una propuesta para su uso en temas parlamentarios.

Para los diccionarios especializados de educación, el estudio de caso es una técnica o instrumento ampliamente utilizado en las ciencias humanas y tiene una doble utilidad: para el aprendizaje de la toma de decisiones y como una modalidad de investigación.

Stake (1998, p. 11) refiere que “es el estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes”.

Desde una perspectiva metodológica, el estudio de caso es un paradigma científico y de investigación que es una vía muy importante para la realización de diseños que, por su validez, pueden ser incluidos dentro de los denominados estudios cuasi experimentales.

Como herramienta para el aprendizaje de la toma de decisiones, el estudio de caso se refiere al paradigma  $N=1$ , que toma al individuo unidad como universo de investigación o, lo que es igual, lo que denominamos estudio de caso único. Este tipo de estudio puede realizarse, en ocasiones, atendiendo en profundidad al sujeto considerado en un momento concreto o de un modo longitudinal.

Un estudio de caso se define como un estudio intensivo de una sola unidad con el objetivo de generalizar a través de un conjunto más grande de unidades. Los estudios de caso se basan en tipo de evidencia covariacional<sup>4</sup> utilizada en la investigación sin estudios de caso. Con frecuencia, este término clave se confunde con un conjunto de rasgos metodológicos dispares que no están implícitos.

Por tanto, el método de estudio de casos se entiende correctamente como una forma particular de definirlos, no como una forma de analizar casos o una manera de modelar relaciones causales.

Hasta aquí, puede parecer que el término “caso estudio” es un pantano definitorio, y podría implicar:

- (a) que su método es cualitativo, pequeño-N (Yin 1994);
- (b) que la investigación sea etnográfica, clínica, de observación participante o “de campo” (Yin 1994);
- (c) que la investigación se caracteriza por el rastreo de procesos (George y Bennett 2004);
- (d) que la investigación analiza las propiedades de un solo caso (Campbell y Stanley 1963, p7; Eckstein [1975] 1992); o
- (e) que la investigación estudia un solo fenómeno, instancia o ejemplo (la edad más común de Estados Unidos).

---

<sup>4</sup> En el terreno de la psicología, por ejemplo, se atribuye un determinado comportamiento a posibles causas que aparecen al mismo tiempo. Este principio es útil cuando el individuo tiene la oportunidad de observar el comportamiento en varias ocasiones. En este terreno, las causas de un resultado pueden atribuirse a la persona (interna), el estímulo (externo), la circunstancia o alguna combinación de estos factores (Hewstone et al., 1987). Las atribuciones se realizan en base a tres criterios: consenso, distinción y coherencia (Kelley, 1973).

Como resultado de esta profusión de significados, defensores y oponentes del estudio de caso, a pesar de que reúnen una amplia gama de argumentos, no parecen estar más cerca de un acuerdo que cuando el debate se abordó por primera vez hace varias décadas.

Entonces, ¿cómo debe entenderse el estudio de caso? De acuerdo con Gerring (2004, p.342), las primeras tres opciones enumeradas (que van de a – c), parecen inapropiadas como definiciones generales, ya que cada una implica un cambio sustancial respecto al uso más común del término.

No se puede sustituir el estudio de caso por el rastreo cualitativo, etnográfico o de procesos, sin sentir que algo se ha perdido en la traducción. Estas definiciones se entienden mejor como la descripción de ciertos tipos (subtipos) de estudios de caso, en lugar del fenómeno general en sí.

La cuarta opción (d), equipara el estudio de caso con el estudio de *un* solo caso. Esto es simplemente incorrecto, porque los estudios de caso siempre emplean más de un caso.

La quinta opción (e), centrada en fenómeno, instancia o ejemplo como término clave, es correcta hasta dónde llega, pero también ambigua, pues un estudio de caso presupone un fenómeno relativamente limitado, una implicación que ninguno de estos términos capta.

De ahí que una opción es considerar al estudio de caso como *un estudio intensivo de una sola unidad con el propósito de comprender una clase más amplia de unidades (similares)*. Una unidad connota un fenómeno delimitado espacialmente, por ejemplo, un Estado-nación, una revolución, un partido político, una elección o una persona, -o como ocurre en este trabajo-, que retoma la perspectiva de Gerring (2004:342), una iniciativa de reforma de un tema que puede abarcar reformas de alcance constitucional, incluso vinculadas a reformas de leyes secundarias, observadas en un solo punto en el tiempo o durante un período de tiempo delimitado. En este tipo de estudios, aunque los límites temporales de una unidad no siempre son explícitos, son al menos implícitos.

El mismo autor señala que el estudio de caso suele considerarse como instancia de un fenómeno, como una parte de un amplio grupo de instancias paralelas (...) un dato que describe cualquier fase o el proceso de la vida entera de una entidad en sus diversas interrelaciones dentro de su escenario cultural –ya sea que esa unidad sea una persona, una familia, un grupo social, una institución social, una comunidad o nación-.

Cuando la unidad de estudio es una comunidad, sus instituciones sociales y sus miembros se convierten en las situaciones del caso o factores del mismo porque se está estudiando la significación o el efecto de cada uno dependiendo de sus relaciones con los otros factores dentro de la unidad total” (Young en Arzaluz 05:133)

## ***b) Ambigüedades metodológicas del estudio de caso***

En el ámbito parlamentario, nuestro objetivo es utilizar cada caso (reformas temáticas de alcance constitucional en incluso de leyes secundarias), como un instrumento para conocer la situación en su conjunto, sobre un mismo aspecto.

El estudio de caso se define mejor sobre otras unidades trae en su tren seis ambigüedades metodológicas:

- Primero, este tipo de estudios pueden basarse en una variedad de evidencia covariable; no hay un solo tipo de evidencia de estudio de caso, sino más bien tres.
- En segundo lugar, asumen una distinción entre unidades estudiadas formal e informalmente que nunca está del todo clara, ya que estas últimas deben incluirse en el análisis de alguna manera, pero comprometerían la noción de un estudio de caso si se integraran completamente.
- En tercer lugar, los estudios de casos individuales a menudo se agrupan en un solo estudio, por lo que se confunde la distinción entre análisis de unidades individuales y de unidades cruzadas.
- En cuarto lugar, suelen cumplir una doble función; son estudios (de la unidad en sí) así como estudios de casos (de una clase más amplia de unidades). o Finalmente, la (s) inferencia (s) que persigue un estudio de este tipo pueden ser ilustrativas o falsables. Estos problemas metodológicos atormentan el diseño de la investigación del estudio de caso. Y continuarán haciéndolo, porque son inherentes a la empresa.
- Finalmente, la (s) inferencia (s) que persigue un estudio de este tipo pueden ser ilustrativas o falsables. Estos problemas metodológicos atormentan el diseño de la investigación del estudio de caso. Y continuarán haciéndolo, porque son inherentes a la empresa.

### *c) Fortalezas y debilidades del estudio de caso*

Garring (2004: 352) sostiene que las tribulaciones del estudio de caso dentro de la disciplina de la ciencia política tienen sus raíces, en una apreciación insuficiente de las compensaciones metodológicas que este método genera. Asimismo, sostiene que se deben considerar al menos siete fortalezas y debilidades características, y que los estudios de caso son generalmente más útiles:

- (1) cuando las inferencias son descriptivas en lugar de causales,
- (2) cuando la profundidad proposicional se valora más que la amplitud y la delimitación,
- (3) cuando se da prioridad a la comparabilidad (interna) de los casos sobre los casos (externos) representatividad,
- (4) cuando la comprensión de los mecanismos causales es más importante que la de sus efectos causales,
- (5) cuando la proposición causal en cuestión es invariable en lugar de probabilística,
- (6) cuando la estrategia de investigación es exploratoria, en lugar de confirmatoria, y
- (7) cuando la varianza útil está disponible para una sola unidad o una pequeña cantidad de unidades. (Las consideraciones ontológicas también entran en juego cuando se elige entre un diseño de investigación de una sola unidad y uno de unidades cruzadas, aunque las implicaciones metodológicas de estos supuestos son equívocas).

De estas siete consideraciones, la última es quizás la más importante. No tiene mucho sentido seguir el análisis de unidades cruzadas si las unidades en cuestión no muestran variaciones en las dimensiones de interés teórico y/o el investigador no puede mantener constantes otros factores potencialmente confusos.

Por supuesto, es necesario un escrutinio preliminar de estas unidades para percibir estos hechos sobre la muestra. Pero más allá de esto, el análisis de unidades cruzadas puede tener pocas consecuencias. Del mismo modo, las unidades individuales pueden ofrecer una variación útil o no. En cualquier caso, la pregunta más importante que los investigadores deben hacerse al contemplar varios diseños de investigación es cuál de estas opciones se aproxima más al ideal experimental.

Por supuesto, es necesario un escrutinio preliminar de estas unidades para percibir estos hechos sobre la muestra. Pero más allá de esto, el análisis de unidades cruzadas puede tener pocas consecuencias. Del mismo modo, las unidades individuales pueden ofrecer una variación útil o no. En cualquier caso, la pregunta más importante que los investigadores deben hacerse al contemplar varios diseños de investigación es cuál de estas opciones se aproxima más al ideal experimental.

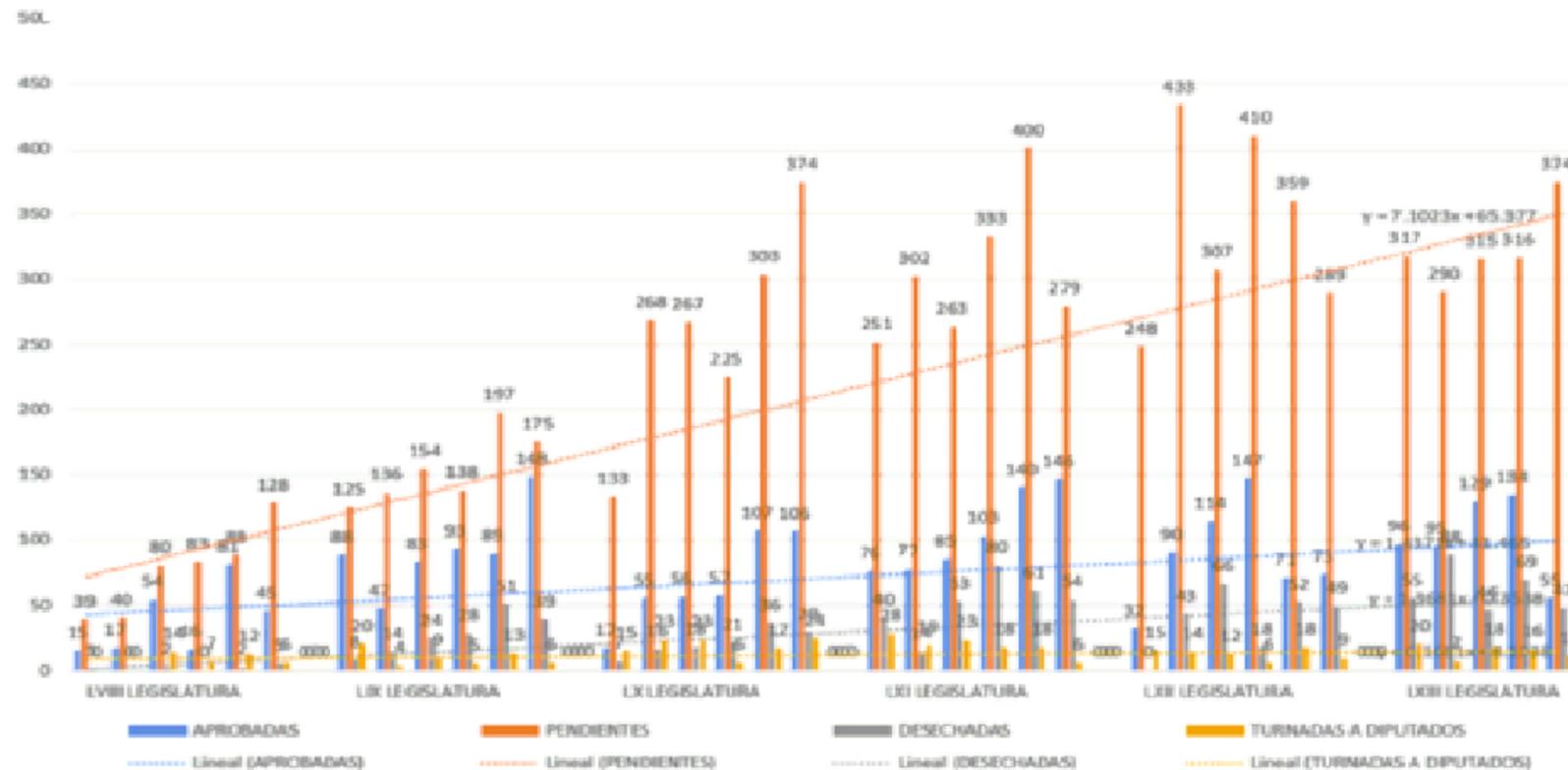
Gerring (2004:352) señala que, para llegar a esta forma de ver las opciones de trabajar con estudios de caso, evita la discusión de consideraciones metodológicas que son de naturaleza práctica o arraigadas en contextos de investigación específicos, e invita a centrarse en cuestiones metodológicas generales. Sin embargo, reconoce que las consideraciones prácticas y contextuales a menudo son primordiales en la elección entre un estudio de caso y un formato de investigación que no es un estudio de caso.

Una vez definido el marco teórico, alcances metodológicos y la aplicación del estudio del caso en las cuestiones parlamentarias, corresponde hacer una delimitación del universo de iniciativas que serán consideradas en este trabajo. En principio, haremos un repaso del contexto de las reformas de la LXIV Legislatura; después analizaremos otros estudios de caso de reformas constitucionales promovidas por los Ejecutivos, lo cual nos permitirá valorar la viabilidad de replicar el ejercicio con las homólogas de la Legislatura saliente.

## II) Las reformas de la LXIV Legislatura en su contexto

No puede perderse de vista que durante las LVIII y LXIV Legislaturas, y después de casi veinte años, con el Pacto por México las principales fuerzas políticas del país participaron en la elaboración de una agenda común de gobierno. Una primera aproximación de su evolución cuantitativa del número de iniciativas presentadas, pendientes y desechadas en el Senado de la República se puede apreciar a continuación (Véase Gráfico 1).

**Gráfico 1. Evolución de iniciativas de la LVIII al primer periodo del segundo año de la LXIV Legislatura del Senado de la República**



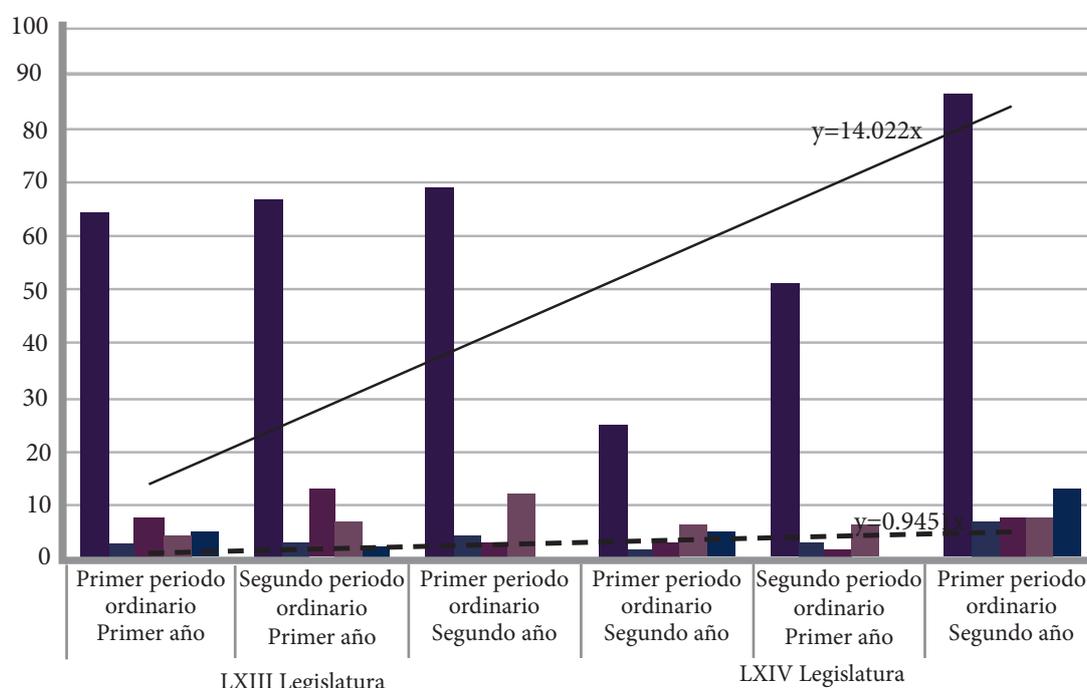
Fuente: Recuperado de Martínez, Cornelio et al “Trabajo legislativo en comisiones del Senado de la República: Una perspectiva comparada de los primeros periodos ordinarios de la LXIII y LXIV Legislaturas” Cuaderno de Investigación No 66. mayo de 2020. Disponible en <https://bit.ly/3k6AIVt>

Con tensiones en las relaciones entre los legisladores y sus partidos, así como entre éstos y el Poder Ejecutivo, en menos de 18 meses se aprobaron reformas que en su momento se valoraron de profundidad fundamental para el desarrollo del país.

La revisión de los objetivos, alcances y límites del Pacto es de la mayor importancia<sup>5</sup> porque forman parte fundamental del escenario en el que se aglutinó una alternativa que terminó imponiéndose de forma contundente en las elecciones presidenciales de 2018.

Más allá de que en el Senado se modificó su dinámica histórica observada en un mayor número de iniciativas presentadas en la primera mitad de la LXIV Legislatura, a la par que ocurrió la reducción significativa de las mismas en sus modalidades de pendientes, desechadas y turnadas a Cámara de Diputados, es necesario centrar la atención en las iniciativas ligadas a reformas temáticas impulsadas desde el Ejecutivo (Véase Gráfico 2).

**Gráfico 2. Logros de las LVIII a LXIV Legislaturas, en sus tres periodos ordinarios**



Reformas a otros ordenamientos	64	67	69	25	51	86
Reformas Constitucionales	3	3	4	2	3	7
Leyes de nueva creación	8	13	3	3	2	8
Decretos	4	7	12	6	6	8
Instrumentos internacionales	5	2	1	5	1	13

Fuente: Tomado de Martínez, Cornelio et al Trabajo Legislativo en Comisiones del Senado de la República: Una Perspectiva Comparada de los Primeros Periodos Ordinarios de la LXIII y LXIV Legislaturas, IBD, Cuaderno de Investigación No. 66, mayo de 2020. Disponible en <https://bit.ly/3k6AlVt>.

<sup>5</sup> Uno de los primeros balances se realizó en el Senado de la República en la colección Reformas Estructurales: Avances y Desafíos, coordinado por Gerardo Esquivel, Alejandro Encinas y Noel Pérez en 2016, disponible en <https://bit.ly/3AWzEVk>

Según Pedro Zepeda (2017:346) la cantidad de iniciativas presentadas ha crecido aceleradamente, pasando de 641 en la LVII Legislatura, a 3,487 en la LXII, un incremento de más de 500%.

En contraste con este incremento, la cantidad de las iniciativas aprobadas creció únicamente de 152 a 165 entre ambas legislaturas, un aumento de 8.6%. Como resultado, el porcentaje de iniciativas aprobadas respecto del total presentado disminuyó durante este lapso de 24 a 5%, mientras que el de desechadas y retiradas aumentó de 70 a 83%.

Por su parte, la proporción de iniciativas que quedaron pendientes subió de 43 en la LVII Legislatura a 428, cambiando su peso relativo de 7% del total a 12%. En suma, durante los últimos casi veinte años aumentó drásticamente la actividad parlamentaria, aunque esto no se tradujo en una mayor eficiencia al disminuir drásticamente el porcentaje de iniciativas aprobadas e incrementarse de manera significativa el de desechadas y retiradas y, aunque proporcionalmente menos, el de las que quedaron pendientes.

Con mucha frecuencia, en cada administración federal el Ejecutivo presenta, para su aprobación al Congreso, iniciativas de reforma en las que se plasman la orientación y alcances más concretos de sus propuestas de agenda política y de políticas. Por eso es importante analizarlas, compararlas en su contenido, consistencia y alcances, así como dar seguimiento al proceso de discusión e implementación de las políticas que de ellas derivan.

En ese contexto, el volumen de iniciativas presentadas por el Poder Ejecutivo, que siempre ha tenido un peso cuantitativo reducido, disminuyó su peso relativo en dos terceras partes, pasando de representar 5.6% del total (36 iniciativas) en la LVII Legislatura, a 1.5% (52 iniciativas) en la LXII, lo que confirma, para todo el periodo, lo que habían apuntado algunos investigadores para lapsos más cortos: que el papel legislador del Ejecutivo pierde relevancia, mientras que el del Poder Legislativo se fortalece.

Sin embargo, llama la atención que el porcentaje de aprobación de iniciativas presidenciales respecto al total de las que presenta se mantiene constante: 89% en la LVII Legislatura y 88.5% en la LXII, lo mismo que el porcentaje de las iniciativas aprobadas al Ejecutivo respecto al total de iniciativas aprobadas: 21.1% en la LVII Legislatura y 19.4% en la LXII.

**Tabla 1. Iniciativas del Ejecutivo presentadas de la LVII a LXII legislaturas.**

Legislatura	Presentadas	% del total de las presentadas por todos los actores	Aprobadas	% Aprobadas
LVII	36	5.6	32	89.0
LVIII	63	5.2	55	87.0
LIX	49	1.7	31	63.0
LX	42	1.5	38	90.0
LXI	32	0.9	26	81.0
LXII	52	1.5	46	88.5

Fuente: Tomado de Zepeda, Pedro, *El Pacto por México; un intento de gobierno de coalición*, en La nueva actividad legislativa en el Senado de la República: hacia un Parlamento Abierto, IBD, México, 2017.

En una perspectiva comparada, en la administración del presidente Fox, el Ejecutivo Federal presentó un mayor número de iniciativas (112) y fue a quien le aprobaron más iniciativas (26) y, por mucho, a quien no le aprobaron una mayor cantidad de ellas (18). En el otro extremo está el caso del presidente Peña Nieto, especialmente durante su presidencia, en la primera mitad de su administración. Si se consideran las iniciativas aprobadas durante la segunda mitad de la administración del presidente Calderón, específicamente en su último año de gobierno y aquéllas sancionadas en positivo durante los primeros veinte meses del presidente Peña Nieto, resulta evidente que en este periodo se logró la mayor aprobación de iniciativas (véase Tabla 2).

**Tabla 2. Iniciativas del Ejecutivo Federal, de la LVII a la LXII legislaturas**

Presidencia	Legislatura	Aprobadas						Desechadas			Pendientes			Con dictamen negativo		Total NO aprobadas
		Presentadas por el Ejecutivo	Reforma constitucional	Leyes secundarias	De carácter administrativo y de gobierno	Total aprobadas	Reforma constitucional	Leyes secundarias	Reforma constitucional	Leyes secundarias	De carácter administrativo y de gobierno	Reforma constitucional	Leyes secundarias			
EZPL	LVII	36	-	25	7	32	-	3	-	-	1	-	-	4		
VFQ	LVIII	63	1	50	4	55	1	3	-	3	-	-	1	8		
VFQ	LIX	49	-	31	-	31	3	10	-	1	-	1	3	18		
FCH	LX	42	3	34	1	38	1	2	-	-	-	-	1	4		
FCH	LXI	32	-	20	6	26	-	6	-	-	-	-	-	6		
EPN	LXII	52	4	41	1	46	1	-	1	4	-	-	-	6		

Fuente: Tomado de Zepeda Pedro, El Pacto por México; un intento de gobierno de coalición, en La nueva actividad legislativa en el Senado de la República: hacia un Parlamento Abierto, IBD, México, 2017.

En 2018, a partir del triunfo de la coalición Juntos Haremos Historia (PT-Morena-Encuentro Social) se confirmaron las directrices básicas<sup>6</sup> que ya se contenían en su plataforma electoral. En el documento citado se puede leer:

(...) “en el sexenio 2018-2024 es posible rescatar al país de su decadencia actual y construir en ese periodo una nación mejor, este equipo de trabajo se ha dedicado a formular propuestas concretas –basadas en el diagnóstico de la situación económica, social, educativa, de seguridad, de infraestructura, de salud, de impartición de justicia, entre muchos otros temas– para alentar el cambio de rumbo que se requiere y alcanzar el objetivo de la reconstrucción nacional.”

A cinco días de la Jornada electoral, mediante boletín del comité de campaña se reafirmaron las prioridades del nuevo gobierno (véase tabla 3).

**Tabla 3. Reformas prioritarias del Ejecutivo federal en 2018**

1) Ley reglamentaria al artículo 127 constitucional. Reducción de salarios de funcionarios.	7) Revertir el decreto de privatización del agua
2) Reforma para la creación de la Secretaría de Seguridad Pública	8) Modificar o revocar leyes de la Reforma educativa.
3) Reforma al artículo 108 constitucional para terminar con fueros y privilegios.	9) Establecer en el artículo 3 constitucional, el derecho a la educación pública y gratuita en todos los niveles escolares.
4) Reforma para considerar delitos graves, la corrupción, el robo de combustibles y el fraude electoral.	10) Establecer en la ley el mecanismo de consulta para la revocación del mandato, así como procedimiento.
5) Elaborar en su momento, la Ley de Ingresos y Presupuesto de 2019.	11) Reforma para aumentar el salario mínimo en la zona fronteriza del norte del país.
6) Reformas a la ley para trasladar el Estado Mayor Presidencial a la Secretaría de la Defensa.	12) Cambios a ordenamientos para ajustarse al Plan de Austeridad Republicana

Fuente: Elaboración propia a partir del Boletín 2018-006 con fecha 11 de Julio de 2018

<sup>5</sup> Véase en la plataforma electoral de dicha coalición “El Nuevo Gobierno Democrático no será rehén del Poder Legislativo, el cual, se ha convertido en un mercado de favores y chantajes. Se reducirá al mínimo indispensable la cantidad de reformas legales, y en las entidades federativas del país se alentará la verdadera autonomía de los poderes.” P 24, disponible en [shorturl.at/tXP04](http://shorturl.at/tXP04) (Consultado el 15 de julio de 2021).

Un recuento de los avances Legislativos, a casi la mitad de gobierno, fue realizado por la Dra. Olga Sánchez, apuntando que entre los logros del proyecto de transformación, se podían contabilizar 55 reformas a 25 artículos de la Constitución,<sup>7</sup> 29 reformas aprobadas por el Congreso de la Unión<sup>8</sup> y de éstas, 18 de ellas ya han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación<sup>9</sup>.

De forma genérica se han identificado como principales reformas:

- 1) Fortalecimiento de la Educación.
- 2) Reglas de paridad de género en instancias de gobierno y partidos políticos
- 3) Reconocimiento de los pueblos y comunidades afromexicanas.
- 4) La consulta popular, el procedimiento de revocación del mandato “el pueblo quita y el pueblo pone”.
- 5) Ampliación de la atención de los servicios de salud para las personas sin seguridad social.
- 6) Eliminación del fuero, a pesar del riesgo de que al Presidente se le pueda interponer denuncia infundada, para ampliar el combate a la corrupción y a la impunidad.
- 7) Aplicación de la austeridad republicana, para establecer límites a las remuneraciones de los servidores públicos.
- 8) La condonación de impuestos.
- 9) En materia de juventud.
- 10) En materia de nacionalidad mexicana, que permite dejar la condición de apátrida a varios hijos de mexicanos en el mundo.
- 11) Eliminación de las partidas secretas.
- 12) La creación de la ley que regula la seguridad privada.
- 13) De la Ley Nacional de Detención.
- 14) La ley nacional sobre el uso de la fuerza.
- 15) La Ley que creó la Guardia Nacional, con el apoyo de las fuerzas políticas por unanimidad del Congreso y los 32 Congresos de los Estados, con el apoyo irrestricto de todos los gobernadores.

### III) Aplicación de los estudios de caso en el balance de las reformas impulsadas por el Ejecutivo federal.

Durante el periodo 2015-2016 el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República publicó una investigación precursora, que constituyó un estudio sistemático de siete de los once cambios que modificaron sustancialmente pilares centrales de la Constitución y, por tanto, del proyecto de nación: *Reformas estructurales: avances y desafíos*. En ella se analizaron siete reformas estructurales aprobadas en la recta final del sexenio del presidente Calderón y el inicio de la siguiente administración federal: Fiscal, laboral, financiera, energética, educativa, Político-Electoral, Derechos Humanos y Justicia Penal.<sup>10</sup>

Las investigaciones se motivaron y articularon a través de cuatro grandes preguntas:

- ¿Qué problemáticas sectoriales se pretenden resolver con cada una de las reformas?
- ¿Cómo se planteó lograrlo?

---

<sup>7</sup> Hasta el 28 de mayo de 2021

<sup>8</sup> Hasta abril de 2021

<sup>9</sup> Véase la intervención de la secretaria de Gobernación en Foro: *Bases Constitucionales de la Cuarta Transformación*, realizado el 14 de julio de 2021, disponible en <https://bit.ly/3AUf2ND>

<sup>10</sup> Véase IBD *Reformas Estructurales: Avances y desafíos*, Disponible en <https://bit.ly/3AWzEVk> (consultado el 19 de agosto de 2021)

- ¿Qué tan factible es que se logren?
- ¿Qué elementos clave no fueron tomados en cuenta? <sup>11</sup>

Varias premisas sustentan el desarrollo de estas investigaciones. Algunas de las más relevantes son:<sup>12</sup>

1) Ninguna de las reformas puede entenderse de forma aislada. Sus impulsores las concibieron como componentes de un proyecto integral para modernizar al país, eliminar trabas para elevar la productividad, situarlo entre las economías competitivas a nivel global, fortalecer la vida democrática, e incrementar la eficacia en el ejercicio de gobierno.

2) Esto no necesariamente significa que sus avances y resultados sean congruentes entre sí. No se trata de reformas con productos homogéneos. Desde su dictaminación es evidente que están marcadas por posturas políticas contrapuestas. Cuando se promulgan, normalmente son diferentes de cuando se proponen, pues reflejan en sus resultados, múltiples rondas de negociación de actores con posturas y en intereses diferenciados, así como grados de influencia desiguales, no sólo al seno del Congreso.

3) De ahí que sea necesario mantener claro el grado de coherencia entre los diagnósticos iniciales de cada una de las reformas, sean implícitos o explícitos, lo que implica resaltar si las exposiciones de motivos de cada una de ellas guardan coherencia y están alineadas entre sí.

4) Es relevante abordar la etapa de implementación como un campo de estudio específico, que escapen al control de las autoridades y responsables de las políticas, tales como actores y colectivos de poder para obstaculizar los cambios aprobados. En ella se ponen a prueba las reformas y se enfrentan con la realidad que pretenden modificar.<sup>13</sup>

Las discusiones más recientemente fomentadas por el IBD tienen la relevancia de incrementar la atención en el espacio legislativo hacia el uso de herramientas de monitoreo y evaluación de políticas públicas.<sup>14</sup>

Destaca la coincidencia respecto de la utilización de evidencia para tomar decisiones en materia de presupuesto. Incluye, por ejemplo, establecer prioridades de gasto vinculadas con criterios de desempeño, es decir, con la identificación de aquellas políticas o programas que han demostrado ser eficaces en el cumplimiento de su objetivo, que sistemáticamente generan información que puede ser utilizada por diversos actores, incluyendo naturalmente el Poder Legislativo.

De manera complementaria, el Poder Legislativo también cuenta con instrumentos para monitorear y evaluar al Ejecutivo. Desde esta perspectiva de rendición de cuentas horizontal, herramientas como la ejecución de comparecencias, la recepción de informes de actividades, la realización de auditorías, ponen a disposición de los legisladores un amplio cuerpo de evidencia útil para informar su propio trabajo.

Es necesario robustecer las capacidades institucionales del Poder Legislativo para adoptar un papel más activo en el análisis de esta evidencia, lo que significa, por una parte, tener la posibilidad de establecer una discusión más completa, no sólo de la viabilidad de que se llegue a consensos en términos explícitos entre las fuerzas políticas, sino sobre las perspectivas y efectividad de las reformas.

---

<sup>11</sup> *Ibíd* p. 3

<sup>12</sup> *Ibíd* p.6

<sup>13</sup> Además, esta colección se complementa con dos series editoriales que el Fondo de Cultura Económica publica en torno al análisis de las Reformas Estructurales. La primera de ellas, denominada “Administración Pública: Serie Reformas Estructurales”, publicada a finales del mes de mayo de 2018, la cual retrata la visión institucional de los actores que pusieron en marcha las Reformas.

<sup>14</sup> Véase al respecto, Martínez Jesuswaldo (coord.) *Análisis y perspectivas de la planeación del desarrollo*: PND 2019-2024 Serie: grandes temas nacionales 2019. IBD, México, disponible en <https://bit.ly/3z2Vw0R> (consultado el 21 de julio de 2021).

## IV) Comentarios finales

Retomando un sugerente trabajo (Espinoza y Miguel, 2007), Pedro Zepeda (2017:351) propuso adaptar un índice de importancia política de las iniciativas aprobadas al Poder Ejecutivo utilizado en otros países para analizar el trabajo de las legislaturas de la LVII a la LIX<sup>15</sup>. El estudio parte del supuesto de que una ley es más relevante cuando provoca mayores impactos en la sociedad, y que a mayor relevancia es posible que sea mayor el conflicto que genere su aprobación, ya sea porque entren en juego los diferentes intereses de los grupos parlamentarios o porque se vean afectados distintos grupos de la sociedad.

Este tipo de clasificación y análisis de las reformas puede realizarse de forma sistemática para valorar y analizar no solamente las iniciativas remitidas por el Ejecutivo, sino todas las discutidas durante la LXIV Legislatura.

En la sección de anexo I del presente documento se encuentran clasificadas por su relevancia y tema, el conjunto de iniciativas presentadas desde 2018 por el Congreso, con corte a mayo del presente año.

Así, puede considerarse desarrollar análisis de las reformas, por su alcance (algunas son constitucionales), y por el tema que impactan. La segunda clasificación se realiza a partir de criterios temáticos (reformas económicas, sociales, políticas electorales, administración pública y jurídicas; y ambiental), que son comparables con el análisis desarrollado por el IBD en 2018.

En el anexo II, se clasifica el mismo listado de reformas por su impacto a las entidades federativas, de forma tal que se puede advertir que las reformas constitucionales impactan a todo el país, mientras que no siempre las reformas a normas secundarias impactan directamente a todas las entidades de la República mexicana.

La posibilidad de desarrollar estudios de caso puede abarcar las reformas promovidas durante la LXIV Legislatura, pero también las iniciativas preferentes anunciadas por el Ejecutivo para ser enviadas al inicio de la LXV Legislatura, como la relativa a la Guardia Nacional, la nueva legislación de la industria eléctrica, o la reestructuración del Instituto Nacional Electoral.

Así, se pueden desarrollar como análisis de iniciativas de reforma que impliquen cambios constitucionales e incluso reformas de leyes secundarias en torno a temáticas concretas. Pueden ser útiles para analizar en un solo punto en el tiempo, a fin de sistematizar y documentar la información generada a lo largo de su discusión, o bien, durante un período de tiempo delimitado, para sistematizar la información derivada de su proceso de aprobación en los congresos de los estados y para planear la fase de implementación de políticas en los espacios locales.

---

<sup>15</sup> El índice de importancia política combina cuatro variables: alcance, repercusión, debate y votación.

**Alcance:** establece la trascendencia de la iniciativa; valor alto, 2 puntos (reforma constitucional o creación de una ley), mediano valor 1 punto (leyes derivadas) o bajo valor 0 puntos (cuestiones de protocolo o trámites administrativos menores como condecoraciones o emisión de monedas).

**Repercusión:** impacto en la opinión pública de la discusión y aprobación de una iniciativa: valor alto, 2 puntos (es referida reiterativamente en la prensa nacional —El Universal, Reforma y Proceso—), valor mediano, 1 punto, (aparece ocasionalmente en prensa nacional), bajo valor, 0 puntos (no es referida en la prensa nacional). Debate: existencia de posiciones encontradas en los grupos parlamentarios: valor alto, 2 puntos, (al menos dos oradores a favor y dos en contra), valor mediano, 1 punto (un orador a favor y uno en contra), valor bajo, 0 puntos (no hay oradores y se presenta una sola posición).

**Votación:** de una iniciativa: unánime (0 puntos) o dividida (1 punto).

## Contenido mínimo de estudios de caso de cada reforma analizada

I. Antecedentes (¿por qué surgen y por qué son relevantes a las entidades federativas?)

II. En qué consiste la reforma

- ¿Qué problemáticas sectoriales se pretenden resolver con cada una de las reformas?
- ¿Cómo se plantea lograrlo?
- ¿Qué elementos clave no fueron tomados en cuenta?
- ¿Cuáles son los elementos de coordinación y horizontalidad (facultades y responsabilidades compartidas por los deferentes órdenes de gobierno) para lograrlo?
- ¿Cuáles son los impactos y compromisos presupuestarios explícitos para implementar las reformas?
- ¿Qué tan factible es se logren dinámicas de “horizontalidad para instrumentar las reformas?

III. Situación del proceso legislativo se encuentra la reforma en ambas cámaras el Congreso

IV. ¿Qué itinerarios tiene que desarrollar cada congreso en las entidades federativas en los congresos locales para implementar las reformas?

### Anexo I:

#### Reformas constitucionales

<b>DECRETO</b> por el que se declara reformados los artículos 108 y 111 de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> , en materia de fuero.	<b>DOF 19-02-2021</b>	Fuero presidencial.
<b>DECRETO</b> por el que se abroga el <b>Estatuto de las Islas Marías</b> , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1939.	<b>DOF 07-01-2021</b>	SE ABROGA EL ESTATUTO DE LAS ISLAS MARIÁS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 1939.
<b>DECRETO</b> por el que se declara reformados los artículos 4o. y 73 de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> , en materia de Juventud.	<b>DOF 24-12-2020</b>	Desarrollo integral de la juventud.
<b>DECRETO</b> por el que se declara reformadas diversas disposiciones de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> , en materia de Movilidad y Seguridad Vial.	<b>DOF 18-12-2020</b>	Materia de Movilidad y Seguridad Vial.
<b>DECRETO</b> por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> .	<b>DOF 08-05-2020</b>	Derecho a la protección de la salud.

**DECRETO** por el que se declara reformado el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos.

DOF 06-03-2020

Prohibición en la condonación de impuestos.

**DECRETO** por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato.

DOF 20-12-2019

Facultades del Instituto Nacional Electoral.

**DECRETO** por el que se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF 09-08-2019

Reconocimiento de comunidades  
afromexicanas.

**DECRETO** por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros.

DOF 06-06-2019

Paridad de género.

**DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

DOF 15-05-2019

Derecho a la educación.

**DECRETO** por el que se declara reformado el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

DOF 12-04-2019

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio.

**DECRETO** por el que se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Extinción de Dominio.

DOF 14-03-2019

Extinción de Dominio.

**DECRETO** por el que se declara reformado el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

DOF 12-04-2019

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio.

## Reformas económicas: hacendarias, fiscal, energética, competencia económica, telecomunicaciones y transparencia

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica.

**DOF 09-03-2021**

Privilegia el despacho eléctrico de las plantas de (CFE) y relega la participación de las centrales de empresas privadas.

**DECRETO** por el que se adiciona una fracción IV al inciso A) y se deroga la fracción IV del inciso B) del artículo 298 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**DOF 11-01-2021**

Violaciones a la Ley, a los Reglamentos, a las disposiciones administrativas, planes técnicos fundamentales y demás disposiciones emitidas por el Instituto.

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**DOF 11-01-2021**

Facultad de la Auditoría Superior de la Federación para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y resoluciones, así como la administración.

**DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación.

**DOF 08-12-2020**

Requisito para las OSC de ser donatarias autorizadas para ser consideradas no contribuyentes.

**PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.**

**DOF 30-11-2020**

**PRESUPUESTO egresos** Fiscal 2021.

**DECRETO** por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

**DOF 25-11-2020**

**PRESUPUESTO ingresos** Fiscal 2021.

**DECRETO** por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se aboga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

**DOF 06-11-2020**

Uso de recursos públicos y fomentar la transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad.

**DECRETO** por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera.

**DOF 01-07-2020**

Se expide Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

**DECRETO** por el que se expide la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo.

**DOF 13-04-2020**

Expedición de ley.

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código Civil Federal.

**DOF 27-03-2020**

Cuentas de depósito bancario de dinero abiertas a favor de los adolescentes, a partir de los 15 años cumplidos.

**DECRETO** por el que se adicionan un artículo 190 Bis a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y un artículo 168 ter al Código Penal Federal.

**DOF 24-01-2020**

Prohibición de la fabricación, comercialización, adquisición, así como la instalación, portación, uso y operación de equipos que bloqueen, cancelen o anulen las señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos o imagen.

**DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación.

**DOF 09-12-2019**

Disposiciones de una personas residente en el extranjero moral/física.

<b>DECRETO</b> por el que se expide la <b>Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.</b>	<b>DOF 25-11-2019</b>	Expedición de ley.
<b>DECRETO</b> por el que se expide la <b>Ley Federal de Austeridad Republicana;</b> y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la <b>Ley General de Responsabilidades Administrativas</b> y de la <b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b>	<b>DOF 19-11-2019</b>	Expedición de ley.
<b>DECRETO</b> por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la <b>Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</b>	<b>DOF 13-08-2019</b>	Conformación del consejo.
<b>DECRETO</b> por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la <b>Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.</b>	<b>DOF 19-07-2019</b>	El Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, realizará funciones de banca social.
<b>DECRETO</b> por el que se reforma el primer párrafo del artículo 40 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 44 Bis 4 de la <b>Ley de Instituciones de Crédito.</b>	<b>DOF 04-06-2019</b>	Las instituciones de banca de desarrollo deberán procurar los recursos destinados a la oferta de productos y servicios financieros, que atiendan las necesidades específicas de las mujeres en materia de ahorro, inversión, crédito y mecanismos de protección.
<b>DECRETO</b> por el que se reforma la fracción III del artículo 113 y se adiciona un artículo 113 Bis del <b>Código Fiscal de la Federación.</b>	<b>DOF 16-05-2019</b>	Prisión a quien adquiera comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes.
<b>DECRETO</b> por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7 de la <b>Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.</b>	<b>DOF 12-04-2019</b>	Promoción que prevengan acciones de corrupción al sector de público.
<b>DECRETO</b> por el que se adiciona el artículo 92 de la <b>Ley Federal de Protección al Consumidor.</b>	<b>DOF 12-04-2019</b>	Derechos de los consumidores respecto de bonificaciones.

**DECRETO** por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.

**DOF 12-04-2019**

Fines del Sector Social de la Economía.

**DECRETO** por el que se reforma el artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores.

**DOF 09-01-2019**

Las operaciones que las casas de bolsa celebren con su clientela inversionista, se regirán por las previsiones contenidas en los contratos de intermediación bursátil.

## Reformas sociales: educativas, salud y laborales

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para prevenir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria.

**DOF 22-12-2020**

Prevención del sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria.

**DECRETO** por el que se reforma el artículo 311 y se adiciona el capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Teletrabajo.

**DOF 11-01-2021**

Trabajo a domicilio del trabajador.

**DECRETO** por el que se reforman los artículos 43, 64 y 144 de la Ley de Migración.

**DOF 07-01-2021**

Disposiciones respecto a los antecedentes en México o en el extranjero comprometen la seguridad nacional o la seguridad pública.

**DECRETO** por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante.

**DOF 11-11-2020**

Establece diversas modificaciones que pretenden proteger los derechos humanos de la infancia migrante.

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y del Código Civil Federal.

**DOF 11-01-2021**

Queda prohibido el trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, asimismo queda prohibido la violencia contra ellos.

**DECRETO** por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**DOF 11-01-2021**

Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

**DECRETO** por el que se expide la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y se adiciona una fracción VI al artículo 161 Bis de la Ley General de Salud.

**DOF 07-01-2021**

Establece las medidas necesarias para la atención integral y universal de las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de cáncer.

**DECRETO** por el que se reforma el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**DOF 16-12-2020**

El derecho a recibir los recursos de la subcuenta de vivienda.

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**DOF 16-12-2020**

El trabajador derechohabiente tendrá el derecho de elegir su vivienda y a recibir información suficiente sobre las condiciones jurídicas y financieras.

**DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

**DOF 16-12-2020**

Cuantía de la pensión sea inferior al promedio de las pensiones garantizadas, el Estado aportará la diferencia a fin de que el trabajador pueda adquirir una pensión vitalicia.

**DECRETO** por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 77 bis 17 y se reforma el párrafo segundo del artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud.

**DOF 04-12-2020**

Aumento de recursos al Fondo de Salud.

**DECRETO** por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Bienes Nacionales, para garantizar el libre acceso y tránsito en las playas.

**DOF 21-10-2020**

Libre acceso a playas.

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**DOF 13-04-2020**

La violencia política contra las mujeres en razón de género.

**DECRETO** por el que se reforma el artículo 93 de la Ley de Migración.

**DOF 13-04-2020**

Denuncias formuladas en contra de los extranjeros por la presunta comisión de los delitos.

**DECRETO** por el que se reforman los artículos 314, 348 y 419; y se adicionan los artículos 348 Bis, 348 Bis 1 y 348 Bis 2 de la Ley General de Salud.

**DOF 24-01-2020**

La inhumación, cremación o desintegración de cadáveres sólo podrá realizarse con la autorización del oficial del Registro Civil que corresponda, quien exigirá la presentación del certificado de defunción.

**DECRETO** por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud.

**DOF 24-01-2020**

Para el ejercicio profesional de actividades médicas se requiere de títulos expedidos legalmente.

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

**DOF 24-01-2020**

El Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores.

**DECRETO** por el que se expide la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.

**DOF 20-01-2020**

Expedición de ley.

**DECRETO** por el que se expide la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

**DOF 06-01-2020**

Expedición de ley.

**DECRETO** por el que se reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

**DOF 11-12-2019**

Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades.

**DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

**DOF 29-11-2019**

Servicio de salud para personas que carezcan de la seguridad social.

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso, obesidad y de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas.

**DOF 08-11-2019**

Etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas.

**DECRETO** por el que se adiciona un artículo 137 Bis a la Ley del Seguro Social.

**DOF 07-11-2019**

Transmisión de pensiones.

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**DOF 17-10-2019**

El Instituto Nacional de Migración y en su caso la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, deberán proporcionar la información y colaborar con el Sistema Nacional DIF.

**DECRETO** por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación.

**DOF 30-09-2019**

Expedición de ley.

**DECRETO** por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

**DOF 30-09-2019**

Expedición de ley.

**DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de las personas trabajadoras del hogar.

**DOF 02-07-2019**

Personas trabajadoras del hogar.

**DECRETO** por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo.

**DOF 04-06-2019**

Apoyo a padres para ausentarse de sus labores en caso de hijos diagnosticados con cáncer que requieran descanso médico.

**DECRETO** por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**DOF 04-06-2019**

Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo.

**DECRETO** por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**DOF 03-06-2019**

Interés superior de la niñez.

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.

**DOF 14-05-2019**

programas que entiendan las entidades federativas, municipios y alcaldías.

**DECRETO** por el que se adicionan dos párrafos al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

**DOF 07-05-2019**

La licencia posterior al parto del personal militar femenino.

**DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

**DOF 01-05-2019**

Concepto del trabajo.

**DECRETO** por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se aboga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

**DOF 04-12-2018**

Expedición de ley.

## Reformas políticas electorales, administración pública y jurídicas

**DECRETO** por el que se reforma y adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, del Código Penal Federal, de la Ley General de Salud, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

DOF 19-02-2021

**Prisión preventiva oficiosamente** en casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

**DECRETO** por el que se adiciona una fracción XX al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 11-01-2021

A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los asuntos que requieran el Ejército y la Fuerza Aérea, así como los servicios civiles que a dichas fuerzas señale el Ejecutivo Federal.

**DECRETO** por el que se reforma el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de distinciones de la Cámara.

DOF 22-12-2020

Otorgamiento de medallas por parte de la Cámara de Diputados.

**DECRETO** por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Seguridad Nacional.

DOF 18-12-2020

Información gubernamental confidencial y agentes.

<b>DECRETO</b> por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la <u>Ley Federal de Derechos</u> .	<b>DOF 08-12-2020</b>	Pago de derechos por importaciones, adquisición de pasaporte, uso o aprovechamiento de áreas naturales protegidas.
<b>DECRETO</b> por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la <u>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</u> , de la <u>Ley de Navegación y Comercio Marítimos</u> y de la <u>Ley de Puertos</u> .	<b>DOF 07-12-2020</b>	Ejercer la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas.
<b>DECRETO</b> por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la <u>Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano</u> .	<b>DOF 01-12-2020</b>	Estacionamiento de bicicletas y otros vehículos impulsados por tracción humana en los edificios de los 3 poderes.
<b>DECRETO</b> por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la <u>Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal</u> .	<b>DOF 01-12-2020</b>	Prohibición del uso del celular conduciendo.
<b>DECRETO</b> por el que se reforma la fracción V del artículo 102 de la <u>Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes</u> .	<b>DOF 01-12-2020</b>	Abstención del consumo de drogas y bebidas alcohólicas a adolescentes como parte de la suspensión condicional del proceso.
<b>DECRETO</b> por el que se reforma la fracción II del artículo 73 de la <u>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</u> .	<b>DOF 13-08-2020</b>	Difundir sentencias trascendentes.
<b>DECRETO</b> por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 1 de la <u>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</u> .	<b>DOF 11-08-202</b>	Adquisición de bienes y servicios para la salud de organismos intergubernamentales internacionales.
<b>DECRETO</b> por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la <u>Ley Federal del Derecho de Autor</u> .	<b>DOF 01-07-2020</b>	Disposiciones para que una obra sea pública.
<b>DECRETO</b> por el que se expide la <u>Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial</u> y se abroga la <u>Ley de la Propiedad Industrial</u> .	<b>DOF 01-07-2020</b>	Expedición de ley.

**DECRETO** por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**DOF 01-07-2020**

Expedición de ley.

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal.

**DOF 01-07-2020**

Sanción a quien descifre o decodifique señales de telecomunicaciones distintas a las de satélite portadoras de programas.

**DECRETO** por el que se expide la Ley de Amnistía.

**DOF 22-04-2020**

Expedición de ley.

**DECRETO** por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

**DOF 15-04-2020**

Eliminar requisito de prestar un mínimo de años de servicio otorgando el derecho a participar en concursos de selección para ascenso.

**DECRETO** por el que se crea el Reconocimiento "Dr. Jesús Kumate Rodríguez" y se adiciona una fracción sexta al numeral 1 del artículo 56 y un artículo 56 Ter, ambos del Reglamento del Senado de la República.

**DOF 20-03-2020**

Reconocimiento "Dr. Jesús Kumate Rodríguez", en el Marco del Día Mundial de la Salud que otorga el Senado de la República.

**DECRETO** por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor.

**DOF 24-01-2020**

Protección de obras literarias, artísticas, de arte popular y artesanal, derivadas de las culturas populares o de las expresiones de las culturas tradicionales.

**DECRETO** por el que se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y, el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley de Concursos Mercantiles y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 9 de agosto de 2019.

**DOF 22-01-2020**

Modifica la denominación actual del -Instituto de Administración de Bienes y Activos- por la de -Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado-.

**DECRETO** por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de enero de 1985.

**DOF 14-01-2020**

Se abroga ley.

**DECRETO** por el que se adiciona una fracción XXIX Bis al artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**DOF 06-01-2020**

Las comisiones aprueban la minuta que define la figura del riesgo como los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

**DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

**DOF 06-01-2020**

Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

**DECRETO** por el que se adiciona un numeral 5 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**DOF 18-12-2019**

La Cámara otorgará anualmente la Medalla "Francisco Toledo", para reconocer y premiar a la o el artista comprometido socialmente, que haya contribuido con su obra o acciones en la formación, defensa conservación, rescate y difusión del patrimonio natural, cultural y artístico de México.

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

**DOF 09-12-2019**

Pago de derechos de extracción de hidrocarburos.

**DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

**DOF 09-12-2019**

Pago de derechos por los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional.

**DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal.

**DOF 08-11-2019**

Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa: contrabando, Defraudación fiscal y demás actos jurídicos simulados.

**DECRETO** por el que se expide la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

**DOF 30-09-2019**

Expedición de ley.

**DECRETO** por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley de Concursos Mercantiles y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**DOF 09-08-2019**

Expedición de ley.

**DECRETO** por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, se desincorpora el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. como empresa de participación estatal mayoritaria y se ordena su disolución y liquidación.

**DOF 31-07-2019**

Desincorporación del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. como empresa de participación estatal mayoritaria y se ordena su disolución y liquidación.

**DECRETO** por el que se reforman los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración.

**DOF 03-07-2019**

Infraacciones graves y sanciones de ciertas conductas.

**DECRETO** por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de prohibición del matrimonio infantil.

**DOF 03-06-2019**

Prohibición del matrimonio infantil.

**DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

**Fe de erratas  
DOF 10-06-2019**

Difusión de la edición electrónica del Diario Oficial de la Federación.

**DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**DOF 27-05-2019**

Regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia.

**DECRETO** por el que se expide la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

**DOF 27-05-2019**

Expedición de ley.

**DECRETO** por el que se expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

**DOF 27-05-2019**

Expedición de ley.

**DECRETO** por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional.

**DOF 27-05-2019**

Expedición de ley.

**DECRETO** por el que se reforma la fracción XX del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la fracción IX del artículo 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**DOF 14-05-2019**

Asuntos que le corresponden a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**DOF 12-04-2019**

Regular las remuneraciones que perciben los servidores públicos de la Federación, sus entidades y dependencias.

**DECRETO** por el que se reforma la fracción X del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**DOF 12-04-2019**

Representación del Presidente de la República.

**DECRETO** por el que se reforma el artículo 123 del Reglamento del Senado de la República.

**DOF 29-03-2019**

Expedición de ley.

<b>DECRETO</b> por el que se expide la <b>Ley de Educación Naval.</b>	<b>DOF 12-03-2019</b>	Expedición de ley.
<b>DECRETO</b> por el que se reforman diversas disposiciones de la <b>Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</b>	<b>DOF 01-03-2019</b>	Formación del Órgano de Gobierno así como el Titular de la Dirección General.
<b>DECRETO</b> por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la <b>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</b>	<b>DOF 30-11-2018</b>	Función del Consejero Jurídico.
<b>DECRETO</b> por el que se reforma el artículo 21 de la <b>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</b>	<b>DOF 30-11-2018</b>	El Presidente de la República podrá constituir comisiones intersecretariales, consultivas y presidenciales a través de decretos.
<b>DECRETO</b> por el que se reforma el artículo 104 de la <b>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</b>	<b>DOF 08-05-2019</b>	La formación de las comisiones ordinarias.
<b>DECRETO</b> por el que se reforma el artículo 34 de la <b>Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.</b>	<b>DOF 30-11-2018</b>	Banda Presidencial.
<b>DECRETO</b> por el que se reforman los artículos 39 y 43 de la <b>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</b>	<b>DOF 05-10-2018</b>	La constitución de comisiones.
<b>DECRETO</b> por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la <b>Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.</b>	<b>DOF 01-05-2019</b>	Derecho de los trabajadores a formar parte de un sindicato y a constituirlo.
<b>DECRETO</b> por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.</b>	<b>DOF 26-03-2019</b>	Seguridad pública.

## Reforma ambiental

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de co-procesamiento de residuos.

**DOF 18-01-2021**

Co-procesamiento del manejo de los residuos reciclados.

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**DOF 18-01-2021**

Regulación de la prevención de la contaminación ambiental originada por energía.

**DECRETO** por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**DOF 07-01-2021**

Actividades Agropecuarias. Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables.

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de transformación de basura en energía.

**DOF 07-01-2021**

Manejo integral de residuos sólidos urbanos y especiales, para el aprovechamiento de la materia orgánica en procesos de generación de energía.

**DECRETO** por el que se adicionan tres párrafos al artículo 87 BIS 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**DOF 07-01-2021**

Difusión de información respecto a la importancia de la esterilización, adopción, vacunación, desparasitación y las consecuencias ambientales, sociales y de salud pública del abandono de animales de compañía.

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**DOF 13-04-2020**

Recursos forestales en México.

**DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas.

**DOF 13-04-2020**

Vertimiento en las zonas marinas mexicanas.

**DECRETO** por el que se reforma el primer párrafo del artículo 120 y se adiciona una fracción VI Bis al artículo 88 Bis, de la **Ley de Aguas Nacionales**.

**DOF 06-01-2020**

Adoptar dentro de sus procesos, la utilización de materiales biodegradables, siempre y cuando técnicamente sean viables.

**DECRETO** por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**.

**DOF 12-04-2019**

Preferencia a los pequeños productores y agentes económicos con bajos ingresos.

## Anexo II Impacto de las reformas LXIV legislatura en la República Mexicana

	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Coahuila	Colima	Chiapas	Chihuahua	Durango	CDMX	Guajuato	Guerrero	EDO Mex México	Hidalgo	Jalisco	Michoacán	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Vermacruz	Yucatán	Zacatecas	
<b>Reformas constitucionales:</b> Fuero presidencial, Reformas al poder judicial de la federación, nacionalidad y desarrollo integral de la voluntad, materia de seguridad y movilidad vial, derecho a la protección de la salud, facultades del INE, reconocimiento de la comunidad afromexicana, paridad de género, materia educativa, seguridad pública, Extinción de Dominio.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

1

	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Coahuila	Colima	Chiapas	Chihuahua	Durango	CDMX	Guajuato	Guerrero	EDO Mex México	Hidalgo	Jalisco	Michoacán	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Vermacruz	Yucatán	Zacatecas		
<b>Reformas económicas:</b> hacendarias, fiscal, energética, competencia económica, telecomunicaciones y transparencia:	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
<b>Violaciones a la ley Federal de Telecomunicaciones y radiodifusión.</b>	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
<b>Facultad de la Auditoría Superior de la Federación</b>	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
<b>Privilegio al despacho eléctrico de las plantas de (CFE) y relega la participación de las centrales de empresas privadas.</b>	●		●									●				●	●									●			●			●		
<b>PRESUPUESTO egresos e Ingresos Fiscal 2021.</b>	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
<b>Uso de recursos públicos y fomentar la transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad.</b>	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

2





	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Coahuila	Colima	Chiapas	Chihuahua	Durango	CDMX	Guerrero	Guerrero	EDO, Mex México	Hidalgo	Jalisco	Michoacán	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca	Puebla	Queretaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz	Yucatán	Zacatecas	
<b>Reformas políticas electorales, administración pública y jurídicas.</b>	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Prisión preventiva oficiosamente en casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación. <sup>2</sup>		●			●	●	●		●	●	●	●		●	●					●	●			●					●		●		

<sup>2</sup> Información estadística y cuantitativa sobre violencia en la niñez y en la adolescencia (delitos sexuales) en las entidades federativas. Pag. 23.

<https://latinus.us/2020/11/25/estados-mas-peligrosos-para-mujeres-mexico/>

<https://www.animalpolitico.com/2020/09/estados-mas-violentos-nuevos-delitos-impunidad/>

<https://www.unam.mx/medidas-de-emergencia/secuestros-en-mexico>

A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los asuntos que requieran el Ejército y la Fuerza Aérea, así como los servicios civiles que a dichas fuerzas señale el Ejecutivo Federal.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Pago de derechos por importaciones, adquisición de pasaporte, uso o aprovechamiento de áreas naturales protegidas.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Ejercer la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas	●	●	●		●	●				●			●	●			●			●		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
Prohibición del uso del celular conduciendo.		●					●		●	●		●		●					●						●							

Protección de obras literarias, artísticas, de arte popular y artesanal, derivadas de las culturas populares o de las expresiones de las culturas tradicionales.	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Pago de derechos de extracción de hidrocarburos.			●			●																				●	●		●			
Pago de derechos por los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional.		●	●							●	●				●					●			●								●	
Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa: contrabando, Defraudación fiscal y demás actos jurídicos simulados.									●			●							●											●	●	



## Contenido mínimo de estudios de caso de cada reforma analizada

- Bennett, Andrew, 2004: “Case Study Methods. Design, Use, and Comparative Advantages”, in: Detlef F. Sprinz / Yael Wolinsky-Nahmias, eds.: *Models, Numbers & Cases. Methods for Studying International Relations*, University of Michigan Press, pp.19-52
- Bergman, Manfred Max, ed., 2008: *Advances in Mixed Methods Research*, Los Angeles: Sage
- Campbell, Donald T., and Julian Stanley. 1963. *Experimental and Quasi-Experimental Designs for Research*. Boston: Houghton Mifflin.
- Creswell, John W. / Plano Clark, Vicki, 2011: *Designing and Conducting Mixed Methods Research*, Los Angeles et al.: Sage
- Eckstein, Harry. [1975] 1992. “Case Studies and Theory in Political Science.” In *Regarding Politics: Essays on Political Theory, Stability, and Change*. Berkeley: University of California Press.
- Espinoza Toledo, R. y Miguel Fuentes, M. (2007). El Poder Ejecutivo y la producción legislativa en México (1997-2006). En R. Espinoza Toledo y J. Weldon (coords.). *Para qué sirve el Poder Legislativo*. México: UAM-I/Universidad de Colima/M.A. Porrúa/Cámara de Diputados. pp. 209 a 230. Disponible en <https://bit.ly/3ssw8PP>
- Gerring, John, 2004: What is a case study and what is it good for?, en: *American Political Science Review* 98, pp. 341-354. Disponible en <https://bit.ly/3mgvjyS>
- Gerring, John, 2008: Case selection for case-study analysis: Qualitative and quantitative techniques, en: *Political Methodology*, ed. by J.M. Box-Steffensmeier / H.E. Brady / D. Collier, Oxford University Press, pp. 645-684
- George, Alexander L., and Andrew Bennett. 2004. *Case Studies and Theory Development*, Cambridge, MA MIT Press.
- Hewstone, M. y Jaspars J. (1987). Covariación y atribución causal: un modelo lógico del análisis intuitivo de varianza. *Revista de personalidad y psicología social*, 53, 4: 663-672.
- Martínez Carazo, Piedad Cristina (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento & Gestión*, (20),165-193. [fecha de Consulta 1 de abril de 2021]. ISSN: 1657-6276. Disponible en: <https://bit.ly/3mfZ50m>
- Muñoz, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis*. México: Pearson Educación.
- Kelley, HH (1973) Los procesos de atribución causal. *Psicólogo estadounidense*, 28, 107-128. Modelo de covariación <https://bit.ly/3sv3Nbw>
- Senado de la República “Foro: La Agenda 2030 en el Senado de la República y los congresos locales de México: Avances y retos” disponible en <https://bit.ly/3swmdsA>, (consultado el 22 de julio de 2021)

Stake, R. E. (1998). Investigación con estudio de casos (Roc Filella, trad.). España: Morata. (Trabajo original publicado en 1995). Disponible en <https://bit.ly/3sCmNvG>

Soto, R. (2020). Método: Estudio del caso. abril 1, 2021, de Universidad Autónoma de México Disponible en: <https://bit.ly/3z1mqGy>

Yin, Robert K. 1994. Case Study Research: Design and Methods. Newbury Park, CA: Sage.

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet  
del Instituto Belisario Domínguez:  
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1870>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse  
a la Dirección General de Análisis Legislativo, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 4831

**INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA**

Donceles 14, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México  
Distribución gratuita. Impreso en México.



Instituto  
**Belisario Domínguez**  
Senado de la República

El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana.

El desarrollo de las funciones y actividades del Instituto se sujeta a los principios rectores de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia.